

III. Administración Local

OTRAS ENTIDADES LOCALES

MANCOMUNIDAD “TIERRA DE TÁBARA”

Edicto

El Pleno de ésta Mancomunidad “Tierra de Tábara”, en sesión ordinaria celebrada el día 28-12-2017, ha aprobada inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2018.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 3 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de ésta Entidad, durante las horas de oficina, por plazo de quince días, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen, por motivos que se indican, en el punta 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de éste Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente a la inserción de éste Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Tábara, 19 de abril de 2018.-El Presidente.